



**SELLO TERCERO**  
**AÑO DE 1846**

Vol. : 279  
Nº : 8  
Año : 1846

Secció Historia

Maria Lorenza Nuñez parda libre solicita permiso de traslado  
Foj. : 2

1

República y Residente en el pueblo de los Altos, ante S. E.  
con el debido respeto digo: Que ahora muchos años tomé  
estado de matrimonio con José Andrés Delgado natural  
del citado pueblo de los Altos, quien luego que nos casamos  
me condujo al expresado pueblo, en cuyo tiempo procrea-  
mos cuatro hijos tres mugeres y un varón, este llamado  
Deciderio y aquellas Mercedes, Manuela, y Antonia  
Delgado; mas como el citado mi marido, deseando demor-  
trar su patriotismo espuso al administrador y Corregidor  
de dicho pueblo que deseaba ir al Ejército a prestar sus  
servicios, acompañando al Ejército Paraguayo en su destino,  
lo que al punto fue aceptada su propuesta, mas como el  
expresado mi marido hubiere fallecido en este destino, y no  
leyo orunda del memorado pueblo, vengo en suplicar  
a S. E. se sirva hacerme la gracia de que con los expre-  
sados mis hijos y cuatro nietos llamados Juan Pío,



**SELLO TERCERO**  
**AÑO DE 1846**

1  
Firma la República del Paraguay!  
Independencia o Muerte!

Exmo. Señor.

140  
Maria Lorenza Nuñez, parida libre, natural de la  
República y Residente en el pueblo de los Altos, ante V. E.  
con el debido respeto digo: Que ahora muchos años tomé  
citado de matrimonio con José Andrés Delgado natural  
del citado pueblo de los Altos, quien luego que nos casamos  
me condujo al expresado pueblo, en cuyo tiempo procrea-  
mos cuatro hijos tres mugeres y un varon, este llamado  
Deciderio y aquellas Mercedes, Manuela, y Rosana  
Delgado; mas como el citado mi marido, deseando demoes-  
trar su patriotismo expuso al administrador y Corregidor  
de dicho pueblo que deseaba ir al Ejército a prestar sus  
servicios, acompañando al Ejército Paraguayo en su destino,  
lo que al punto fue aceptada su propuesta, mas como el  
expresado mi marido hubiere fallecido en este destino, y no  
se yo oriunda del memorado pueblo, vengo en suplicar  
a V. E. se sirva hacerme la gracia de que con los expre-  
sados mis hijos y cuatro nietos llamados Juan Pío,

Persona, Lisarda y Maria Claudia podamos para  
a establecernos de dicho pueblo de los Altos al parti-  
do de Pedro Gonzales distrito de la Villa del  
Pilar, en consideracion de hallarse en dicho  
partido establecido mis parientes, a quienes  
espero alcanzar algun alivio. A cuyo efecto

A S. E. suplico le sirva haberme por presentada y  
concederme la gracia que solicito, la que espero  
alcanzar de V. E.

Almo. Sr.

A ruego de Maria Lorenza Niño, que no  
sabe firmar.

Rufino Martinez

Union Noviembre 27 de 1766.

No ha lugar.

Lopez

Am.



2

**SELLO TERCERO**  
**AÑO DE 1846**

*Sac. Gil*

*Sec. del Sup. no Gob. no*

*En virtud de lo que me notificó el anterior  
Supremo Decreto a María Concepción Videla  
y por no haber firmado lo mismo se le ordenó al  
Sr. Decretario Delgado cumplir, y así se*

*Decretario Delgado*

*Gil*

147